

LOS DEMOSTRATIVOS COMO ELEMENTOS REFERENCIALES¹

MARÍA ELENA PRADO IBÁN

Departamento de Filología Hispánica. Facultad de Filosofía y Letras.
Universidad de León. Campus Universitario de Vegazana.
24071 León.

Los demostrativos, desde una perspectiva morfosintáctica, son elementos lingüísticos que pertenecen al paradigma de los determinantes; desde el punto de vista semántico-pragmático, junto a otros elementos, constituyen expresiones referenciales. En este artículo nos proponemos estudiar la conexión que estas unidades lingüísticas mantienen con distintos tipos de referencia: genérica/específica, identificable/no identificable, distributiva/colectiva.

Palabras clave: referencia, expresión definida, opacidad referencial, genérico/específico, identificable/no identificable.

0. Introducción

Este trabajo pretende ser una introducción al problema que rodea a uno de los actualizadores nominales: los *demonstrativos*, como elementos lingüísticos, pertenecientes a las expresiones referenciales, que conforman diversos tipos de referencia.

Únicamente nos ocuparemos de la relación, desde el punto de vista semántico, que media entre los elementos del paradigma 'demostrativos' con los siguientes binómios de la teoría de la referencia: referencia *genérica/específica*, *identificable/no identificable*, *distributiva/colectiva*. Evidentemente, el comportamiento de estas unidades ante estas nociones presenta ciertas diferencias respecto al funcionamiento del artículo u otras expresiones lingüísticas en las que también intervienen determinantes definidos,

¹ Este trabajo fue presentado en el XXV Simposio de la Sociedad Española de Lingüística, celebrado en la Universidad de Zaragoza del 11 al 14 de diciembre de 1995 con el título *Los determinantes nominales en español como elementos referenciales*.

como los posesivos. El contenido déictico de estas unidades parece ser, como veremos, el principal responsable de estas diferencias. El artículo ha sido ya ampliamente estudiado en lo referente a estas cuestiones. Quede para otra ocasión el comportamiento de los posesivos.

1. Concepto de referencia

Muchas son las definiciones que del concepto ‘referencia’ se han dado, tanto desde el campo de la lógica como del de la lingüística. Entendida como el señalamiento, mediante una expresión lingüística, que, en un acto semiológico concreto y en circunstancias muy determinadas, el emisor hace de las cosas sobre las que pretende hablar (S. Gutiérrez, *Curso de Pragmática*, fotocopiado, 1994), deben converger en ella no sólo rasgos lingüísticos, sino también semánticos o pragmáticos.

S. Gutiérrez Ordóñez (1989:70) señala que en todo acto de referencia ha de estar presente:

- (i) un signo o expresión significativa.
- (ii) una expresión definida, entendida como la magnitud lingüística resultado de la actualización del signo mediante elementos lingüísticos que lo restringen en su extensión. Las otras expresiones referenciales, nombres propios y pronombres, no necesitan de tales determinaciones, pues ya incluyen ese valor singularizador.
- (iii) un *emisor* que realice el acto de referir por medio de una expresión lingüística, un *receptor* que identifique el ser o cosa que es objeto de señalamiento por parte del emisor y un *contexto de enunciación* que en los distintos actos de habla nos ayude a identificar el referente.

De los elementos anteriores dos son de carácter lingüístico: por un lado, el signo que hace referencia a la clase en su conjunto, es decir, a la clase virtual o designativa, y, por otro, la expresión definida en el sentido de B. Russell (citado en T. M. Simpson, 1973: 29). Para que un signo pueda convertirse en expresión referencial, es decir, para que se produzca una reducción extensional en la clase designativa, necesitamos hacer uso de los mecanismos formales que en el plano del contenido restringen la extensión del signo. En estas expresiones se incluyen, además del artículo, los denomina-

dos determinantes. Los pronombres y los nombres propios tienen el mismo funcionamiento referencial, pero no necesitan determinación.

El otro elemento imprescindible es de naturaleza pragmática. No podemos referirnos a los objetos si no tenemos un *acto de enunciación* en el que el hablante use las expresiones referenciales y el receptor las interprete. Las circunstancias de la comunicación son las que proporcionan al receptor los parámetros para identificar el referente y al emisor las pautas necesarias para cifrar su mensaje de una determinada manera. Dependiendo de esas circunstancias el mensaje necesitará más o menos explicitud:

tanto más explícito es el mensaje del emisor cuanto menor es la información del entorno necesaria para que el receptor individualice convenientemente la referencia: decir que alguien recoja algo de encima de la *mesa* es más explícito que decir que recoja algo de encima del *mueble*. En cada entorno el emisor puede elegir entre diferentes maneras de transmitir la misma experiencia y puede elegir entre enunciados de mayor o menor explicitud para ser entendido (E. del Teso, 1989: 126).

2. Expresiones definidas y referencia

La delimitación entre estos dos campos, el propiamente lingüístico y el semántico o referencial, no es muy precisa en muchos autores y, en no pocas ocasiones, términos referenciales como *genérico/específico*, *distributivo/colectivo* e *identificable/no identificable* se sitúan entre las expresiones lingüísticas. Ahora bien, una expresión lingüística no puede ser ni genérica, ni específica, ni distributiva, ni colectiva, ni identificable, ni no identificable. Estos conceptos caen necesariamente dentro del campo de la referencia, pues afectan a la realidad extralingüística. Serán, por tanto, tipos de referencia (*vid.* S. Gutiérrez Ordóñez, 1994).

Lingüísticamente las expresiones pueden ser, por un lado, singulares y plurales, en virtud del número gramatical utilizado, y por otro, definidas e indefinidas, dependiendo del tipo de determinante que utilicemos.

Estamos, pues, ante dos dimensiones distintas: la lingüística, correspondiente a las expresiones definidas, y la pragmática, en la que se incluye la referencia. No obstante, entre ambos niveles, como veremos, se pueden establecer correspondencias y líneas de conexión.

En adelante, entenderemos por ‘expresión definida’ no cualquier signo que haya sido actualizado en el sentido propuesto por B. Russell, sino una expresión actualizada por un determinante definido, es decir, demostrativo o posesivo, además del artículo. Utilizaremos el término ‘expresión referencial, denotativa o lingüística’ para designar aquellos signos que pueden denotar pues han sido actualizados, independientemente de la naturaleza del actualizador.

3. Conceptos terminológicos

Igualmente confusa es la terminología que circunda a estos conceptos referenciales. Nosotros entenderemos por *referencia genérica* aquella que denota la clase designativa o realidad virtual, por *referencia específica* o no genérica, la que se refiere a elementos concretos de la clase en cuestión, bien singulares, bien múltiples.

Los contextos opacos dan lugar a otra dicotomía referencial: *identificable/no identificable*, en otros autores *específica/inespecífica* o *contextos intensionales/contextos extensionales* (vid. M. Leonetti Jungl, 1990: 13-16). Bajo una misma expresión lingüística podemos encontrar los dos tipos de referencia. Ante una secuencia como *Piensa en sus amigos*, el receptor puede hacer dos lecturas: (a) piensa en Juan y en Pedro (lectura transparente), y (b) piensa en quienquiera que cumpla la propiedad de ser amigo suyo (lectura opaca).

Por otro lado, mediante una expresión lingüística plural podemos hacer referencia al todo, con lo que estaríamos ante una *referencia colectiva*, o, una a una, a todas las partes del todo. En este caso hablaremos de *referencia distributiva*.

Si bien no existe una relación biunívoca entre los tipos de expresión referencial y los tipos de referencia, sí se pueden establecer líneas de correspondencia entre los distintos tipos de expresiones referenciales y los distintos tipos de referencia.

4. Los demostrativos y las expresiones referenciales

A continuación nos ocuparemos de las expresiones referenciales definidas introducidas por demostrativos y de los tipos de referencia que éstos indu-

cen. Fundamentalmente, nos centraremos en los problemas de la genericidad y de la opacidad referencial.

4.1. Partiendo de una situación de enunciación y de unas coordenadas espaciotemporales determinadas, las expresiones referenciales de los ejemplos (1) y (2) introducidas por un demostrativo

- (1) Esta mujer habla constantemente
- (2) Estas mujeres hablan constantemente

remiten a una referencia específica en la que se denota un ente concreto, singular en el primer caso y múltiple en el segundo. Son paralelas a las expresiones definidas de (3) y (4), introducidas por el artículo:

- (3) La mujer habla constantemente
- (4) Las mujeres hablan constantemente

Ahora bien, en los ejemplos (3) y (4) estamos ante una ambigüedad referencial. Nos podemos referir, bien a una(s) mujer(es) concreta(s) y específica(s), o el sintagma nominal *la(s) mujer(es)* puede ser interpretado como una cuantificación universal. Es difícil decidirse por un sentido u otro si no es en función de ciertas presuposiciones contextuales. Se trata, así pues, de una ambigüedad pragmática.

El paralelismo al que acabamos de aludir en la referencia específica entre artículos y demostrativos no está tan claro ante una lectura genérica. Parece evidente que (3) y (4) pueden remitir también a la clase en su conjunto, es decir, conllevan igualmente una referencia virtual o genérica, como podemos ver en (5):

- (5.a) Toda mujer habla constantemente
- (5.b) Todas las mujeres hablan constantemente

Ahora bien, ¿es posible hablar de referencia genérica en (6) y (7)

- (6) Esta mujer no habla constantemente, la tímida
- (7) Estas mujeres no hablan constantemente, las tímidas

refiriéndonos a un tipo de mujer, *la tímida*, por ejemplo? En este caso ya no nos referiríamos a la clase virtual de las mujeres, sino que tendríamos que desglosar una nueva subclase (la de las mujeres tímidas). Parece que tienen una referencia idéntica a la de (8) y (9) en las que se ha separado dentro de la clase *mujeres*, mediante el adjetivo calificativo, una subclase de *mujeres tímidas*:

- (8) La mujer tímida no habla constantemente
- (9) Las mujeres tímidas no hablan constantemente

G. Kleiber y H. Lazzaro (1987) se decantan por la inclusión de (8) y (9) dentro de una referencia genérica, pues el comportamiento de estos sintagmas nominales expandidos mediante el adjetivo es el mismo que el que presenta en la lectura genérica de (3) y (4) el sustantivo simple. En estos ejemplos se habría operado una primera reducción en la extensión. No estaríamos ya ante una clase genérica: la de *mujeres*, sino ante una subclase genérica: la de *mujeres tímidas*. Sin embargo, optan por negar el carácter genérico a los sintagmas introducidos por un determinante demostrativo. Aducen una serie de pruebas formales por las que sí sería lícito incluir a los demostrativos entre los elementos formales que pueden denotar una referencia genérica puesto que se comportan igual que los sintagmas nominales expandidos por un adjetivo referentes a subclases genéricas y que los sintagmas simples genéricos:

- (i) Pueden ser destacadas por un pronombre, como podemos observar en los ejemplos (10) y (11), tomados de Kleiber (1986):

- (10) a) Les castors (polaires), ça construit des barrages (la nuit)
- b) Le castor (polaire), ça construit des barrages (la nuit)

- (11) a) Ces castors (à savoir les castors polaires), ça construit des barrages (la nuit)
- b) Ce castor (à savoir le castor polaire), ça construit des barrages (la nuit)

(ii) Como los sintagmas nominales genéricos que introducen una reducción de la clase más amplia mediante un calificativo, se combinan con predicados de clase (ejemplos (12) y (13)) y con predicados espaciotemporalmente delimitados (ejemplos (14) y (15)):

- (12) a) Le castor polaire abonde dans cette région
- b) Les castors polaires abondent dans cette région
- (13) a) Ce castor (à savoir le castor polaire) abonde dans cette région.
- b) Ces castors (à savoir les castors polaires) abondent dans cette région.
- (14) a) Le castor polaire a été introduit en Alsace par les autonomistes en 1934
- b) Les castors polaires ont été introduits en Alsace par les autonomistes en 1934.
- (15) a) Ce castor (à savoir le castor polaire) a été introduit en Alsace par les autonomistes en 1934.
- b) Ces castors (à savoir les castors polaires) ont été introduits en Alsace par les autonomistes en 1934.

Sin embargo, otras pruebas no compartidas por este tipo de SN hacen que se decanten por la exclusión de estas expresiones definidas de los elementos formales que pueden conllevar una referencia genérica:

(i) No tienen el mismo comportamiento ante el interrogativo *cuál*, según vemos en los ejemplos (16) y (17), igualmente tomados de G. Kleiber (1986):

- (16) Le castor polaire abonde dans cette région
- *Lequel?
- (17) Ce castor abonde dans cette région
- Lequel?
- Le castor polaire

Con el sintagma nominal expandido por el adjetivo es imposible la pregunta mediante el interrogativo *cuál*. Sin embargo, la misma interrogación es posible con una expresión definida introducida por un demostrativo.

(ii) Si consideramos que estas expresiones definidas son representantes de sintagmas nominales genéricos, también el determinante *ciertos* debería considerarse como tal, cuando en realidad ningún autor ha visto en una frase como (18) ninguna posibilidad de referencia genérica.

(18) Ciertos alumnos han intentado copiar

A pesar de todo, parece que el referente de estos sintagmas nominales es genérico. Ahora bien, lo que también parece inferirse es que la referencia que realizan es distinta a la llevada a cabo por el artículo. Su señalamiento necesita un requisito especial, es decir, sólo se efectúa a través de un contexto de enunciación particular aportado por el demostrativo. Teniendo esto en cuenta, G. Kleiber y H. Lazzaro distinguen entre *referencia e identificación* (recurrencia al contexto) y modifican la definición de sintagma nominal genérico. Sólo será genérico aquel sintagma que pueda referirse a su clase directamente, es decir, que no requiera ninguna circunstancia espacio-temporal específica para poder efectuar esa referencia, como podemos leer en G. Kleiber et H. Lazzaro (1987: 85):

Un SN générique est maintenant un SN qui renvoie à une classe virtuelle correspondant directement, c'est-à-dire sans ancrage spatio-temporel intermédiaire, au substantif ou au groupe substantif+modificateur. Autrement dit encore, un SN générique peut être défini comme un SN qui fixe, par l'intermédiaire de son seul sens ou intension (ou encore référence virtuelle pour reprendre l'expression de J.C. Milner) la classe ou l'ensemble (ou espèce) des N (ou N+modificateur).

Por otro lado, el hecho de que otros deícticos no planteen ninguna dificultad para hacer referencia a un concepto genérico como en (19) y (20)

(19) Les étudiants de notre Université travaillent sérieusement

(20) Les carottes qui poussent ici sont plus grosses que les autres

les lleva a reformular la definición de SN genérico. La razón por la que (6) y (7) no puedan acceder a una interpretación genérica, a diferencia de (19) y (20), es el carácter partitivo que conlleva el demostrativo y la ausencia de partición en (19) y (20). Así pues, según G. Kleiber y H. Lazzaro (1987), una de las características del SN para poder tener referencia genérica es no implicar la partición, porque así podrían remitir a una clase y no a una subclase, como ocurre con los demostrativos.

Evidentemente parece que sí tienen valor referencial genérico, pero con claras diferencias, creemos, respecto al realizado por el artículo. La referencia no es directa, necesitan recurrir al contexto de enunciación aportado por el demostrativo para poder referirse a la subclase.

Avalan esta hipótesis frases como (21):

(21) ¡Estos madrileños! (Wilmet, 1986: 170)

en la que no nos referimos a una subclase de los ciudadanos de Madrid, sino a todo el conjunto de madrileños. Ahora bien, con carácter enfático. Halliday y Hassan (1976) señalan también un posible alcance genérico en (22) *Estas medicinas nuevas le sientan bien*.

Desde este punto de vista parece que también podemos hablar de ambigüedad referencial en las expresiones definidas introducidas por demostrativos.

4.2. Pasamos a continuación a ver el otro tipo de ambigüedad referencial: el doblete identificable/no identificable. Hablamos de una acto de referencia exitoso cuando se logra identificar el referente (*vid.* S. Gutiérrez, 1994). Ahora bien, en no pocas ocasiones nos encontramos con expresiones que son ambiguas referencialmente, en el sentido de que dos lecturas o interpretaciones son posibles, como en (23):

(23) El director es el principal sospechoso

- a) Juan es el principal sospechoso (lectura transparente) en la que el director es una persona concreta e identificada, conocida o no conocida.
- b) Quiquiera que sea el director es el principal sospechoso (lectura opaca), en la que el director no es una persona identificada pero, independientemente de quién sea, es el principal sospechoso.

Esta doble lectura referencial deriva de la distinción establecida por K. Donnellan (1966) entre uso referencial y uso atributivo. Un hablante usa una descripción definida atributivamente cuando afirma algo del objeto que satisface la descripción, cualquiera que éste sea. Por el contrario, tenemos un uso referencial de la descripción si el hablante pretende que el oyente sea capaz de identificar cuál es el objeto del que está hablando, independientemente de la descripción utilizada.

Otros autores, utilizando distinta terminología, específico/inespecífico fundamentalmente, han abordado esta problemática. Es especialmente significativa para el caso del español la obra de Manuel Leonetti Jungl (1990). En esta obra (1990: 151) se nos proporcionan una serie de requisitos que hacen que un SN sea inespecífico en un contexto opaco:

- no lleva determinantes;
- contiene una oración de relativo en subjuntivo;
- carece de modificadores o presenta complementos (relativas, aposiciones, etc.) no especificantes, que no permiten localizar un referente determinado;
- contiene el cuantificador *cualquier* (o un cuantificador negativo, inherentemente inespecífico).

Si el SN cumple alguno de estos requisitos será inespecífico. Si se dan las condiciones opuestas (por ejemplo, la presencia de modificadores especificantes o elementos como *cierto* o *determinado*), la interpretación inespecífica será imposible.

Del mismo modo, M.L. Rivero (1977) proporciona una serie de aspectos que sirven para delimitar el carácter específico del inespecífico: los SN específicos se complementan con relativas restrictivas en indicativo mientras que los inespecíficos requieren el subjuntivo; las oraciones de relativo incrustadas deben tener el mismo modo cuando sus antecedentes son correferenciales y los SN específicos pueden ser modificados por una relativa apositiva, los inespecíficos no.

Estas ambigüedades referenciales se observan también en las expresiones definidas introducidas por un demostrativo. Así, en (24) y (25):

(24) Ese amigo de tu hermano es afortunado

(25) Esos amigos de tu hermano son afortunados

son posibles dos lecturas: una, referencial, transparente o identificable como podemos ver en (26.a), y otra opaca o no identificable que pone de manifiesto la aplicación de uno de los tests de Donnellan: la posibilidad de añadir *quienquiera que* a la lectura no identificable, como se pone de manifiesto en (26.b)

(26) a) Juan es afortunado (identificable)

b) Quienquiera que sea ese amigo de tu hermano es afortunado (no identificable)

Otra prueba formal, la alternancia modal en las oraciones de relativo restrictivas, nos pone de relieve igualmente la existencia de dos lecturas:

- (27) a) Ese amigo de tu hermano que tiene los ojos azules es afortunado. (Ident.)
 b) Ese amigo de tu hermano que tenga los ojos azules es afortunado. (No identif.)

En (27.a) denotamos un referente particular y concreto, que puede ser conocido o no conocido; mientras que en (27.b) el referente no está identificado, si bien igualmente puede ser conocido o no conocido. Por lo tanto, la dicotomía identificable/no identificable no se puede asimilar al doblete conocido/no conocido.

Igual que en la referencia genérica, también aquí el carácter deíctico del demostrativo es determinante. Son unidades especialmente dotadas para señalar e identificar un referente. Así, en una situación canónica de enunciación en la que se señalen elementos presentes en el contexto situacional del discurso, parece que la lectura opaca es más difícil que en (23), especialmente cuando hacemos uso del demostrativo de primera persona, puesto que, como vemos en (29), aunque la paráfrasis por el cuantificador parece viable (28),

- (28) Este amigo de tu hermano es afortunado
 a) Juan es afortunado
 b) Quienquiera que sea este amigo de tu hermano es afortunado

la alternancia modal en las oraciones de relativo se presenta dudosa:

- (29) a) Este amigo de tu hermano que tiene los ojos azules es afortunado
 b) *Este amigo de tu hermano que tenga los ojos azules es afortunado

Esta inviabilidad es menos acusada con el demostrativo de segunda persona, como vimos en (27.b), y menos aún con el deíctico de tercera persona, como reproduce el ejemplo (30):

- (30) a) Aquel amigo de tu hermano que tiene los ojos azules es afortunado
b) Aquel amigo de tu hermano que tenga los ojos azules es afortunado
c) Aquel que tenga los ojos azules es afortunado

De cualquier forma, los tres admiten la doble lectura (transparente/opaca) o la doble referencia identificable/no identificable. La imposibilidad de admitir una relativa restrictiva en subjuntivo se debe a la naturaleza deíctica de *este* o, más concretamente, a su proximidad espacial a la persona que habla, que ejerce un señalamiento o identificación mayor que en las otras dos personas. De ahí que, al quedar identificada de forma más concreta que *ese* y *aquel*, en los que tenemos una referencia más imprecisa, no admita el modo subjuntivo. Sobre este aspecto, J. Garrido (1991: 176) señala que “el demostrativo liga a la situación del oyente más estrechamente que el artículo, mediante la indicación de relación. En la función referencial llevada a cabo por las expresiones definidas plurales de proximidad o distancia, entendiendo estos términos en relación con las personas gramaticales”.

4.3. En la función referencial llevada a cabo por las expresiones definidas plurales encontramos otro tipo de ambigüedad. Una secuencia como (31)

- (31) Los diccionarios que queremos comprar cuestan diez mil pesetas

admite dos sentidos: uno, colectivo y el otro distributivo, como apreciamos en (32) y (33)

- (32) Todos los diccionarios que queremos comprar cuestan diez mil pesetas (Colectiva)
(33) Cada diccionario que queremos comprar cuesta diez mil pesetas (Distributiva)

La referencia colectiva significa que el predicado afecta a todos los miembros, en su conjunto, del grupo considerado.

La referencia distributiva significa que cada uno de los miembros del conjunto considerado cumplen la propiedad que les atribuye el predicado.

Igualmente podemos tener esta ambigüedad referencial, de naturaleza semántica y no pragmática, según S. Gutiérrez Ordoñez. (*Curso de pragmática*, fotocopiado, 1994), pues son constantes y de alguna manera están ligadas al código, con las expresiones actualizadas por un demostrativo como (34)

(34) Estos diccionarios valen diez mil pesetas.

Independientemente de las circunstancias que rodeen la situación de discurso, podemos tener dos lecturas: una, en la que el conjunto de diccionarios a que nos referimos, los denotados por el deíctico *estos*, valen en su totalidad diez mil pesetas, y otra, en la que cada diccionario, en particular, de ese conjunto cumple la propiedad atribuida por el predicado: valer diez mil pesetas.

5. Conclusión

¿Con qué tipos de referencia establecen, pues, conexión los determinantes demostrativos? Según hemos visto, como los demás actualizadores definidos, expresan una referencia específica, tanto singular como plural. Para explicar la referencia genérica que parece que también conforman, hemos tenido que recurrir al concepto de subclase. Ahora bien, aun así, su denotación es distinta, como hemos visto, a la realizada por el artículo. La opacidad referencial puede estar igualmente presente en las expresiones actualizadas por un deíctico demostrativo, pero, como en el caso de la genericidad, su funcionamiento difiere del llevado a cabo por el artículo. La señalización ejercida por este elemento es la responsable de dichas diferencias. El último tipo de ambigüedad referencial: distributiva/colectiva es conformada igualmente por el determinante demostrativo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- GARRIDO MEDINA, J. (1991): *Elementos de análisis lingüístico*, Fundamentos, Madrid.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1989): *Introducción a la semántica funcional*, Síntesis, Madrid.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1994): *Curso de pragmática*, inédito, ejemplar fotocopiado
- HALLYDAY, M.A.K. y HASSAN, R. (1983): *Cohesion in English* (1976), Longman, Londres.
- KLEIBER, G. (1986): “Adjectif demonstratif = Article défini + Element Deictique ou Sur l’irréductibilité des symboles indexicaux”, en *Actes du XVII^e Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes*, Vol. 4, pp. 195-212.
- KLEIBER, G. et LAZZARO, H. (1987): “¿Qu’est-ce qu’un syntagme nominal générique? Ou les carottes qui poussent ici sont plus grosses que les autres”, en G. KLEIBER (Edt.) (1987): *Rencontres avec la généricité*, Recherches Linguistiques XII, Centre d’Analyse Syntaxique, Faculté des Lettres et Sciences Humanines, Metz, pp. 73-111.
- LEONETTI JUNGL, M. (1990): *El artículo y la referencia*, Taurus Universitaria, Madrid.
- PÉREZ BOUZA, J.A. (1995): “El artículo y el ‘aparato’ referencial”, *XI Congreso Nacional de Lingüística Aplicada*, Universidad de Valladolid, pp. 549-557.
- RUSSELL, B: (1973): “Sobre el denotar”, en SIMPSON, T. M. (Edt.) (1973): *Semántica filosófica: problemas y discusiones*, Siglo XXI, Buenos Aires, pp. 29-48.
- RIVERO, M.L. (1977): “Specificity and Existence: a Reply”, en *Language*, 53, pp. 70-85.
- TESO, E. (1989): “La indeterminación de los nombres propios”, *Contextos*, VII/4, pp. 123-149.
- WILMET, M. (1986): *La détermination nominale*, P.U.F., París.